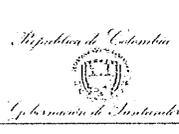


|   |                |                     |             |
|---|----------------|---------------------|-------------|
|  | <b>DECRETO</b> | CÓDIGO              | 45-JC-RG-70 |
|   |                | VERSIÓN             | 3           |
|   |                | FECHA DE APROBACIÓN | 22/03/2017  |
|   |                | PÁGINA              | 1 de 1      |

DECRETO NUMERO ( = = . 0 0 2

04 ENE 2021

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2021

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que según Ordenanza No. 057 del 11 de Diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2021 y por Decreto N° 857 de Diciembre 28 del 2020 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2021.
2. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto."
3. De conformidad con la Ordenanza No. 057 del 11 de Diciembre de 2020 y el Decreto de liquidación N° 857 de Diciembre 28 del 2020 en su Artículo 71 establece: " En el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Santander, el Gobierno Departamental incluirá la codificación, clasificación, la desagregación y las definiciones correspondientes al Ingreso y el Gasto, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y No. 1355 del 01 de julio de 2020, en relación con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, sectores, programas, subprogramas y demás componentes que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en sílio que corresponda de acuerdo a lo establecido en las resoluciones No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y No. 1355 del 01 de julio de 2020 y las disposiciones sobre la materia"
4. Que teniendo en cuenta el considerando anterior, y a solicitud de la Secretaría General se hace necesario crear el código presupuestal 2.1.2.02.02.009.979 (Otros servicios diversos n.c.p) de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET.
5. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

**DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO : Con base en los considerandos 3 y 4 del presente decreto crease el código presupuestal de gastos de FUNCIONAMIENTO del Presupuesto de la Administración Central así:

| CODIGO              | DENOMINACION                   |
|---------------------|--------------------------------|
| 2.1.2.02.02.009.979 | Otros Servicios Diversos n.c.p |

ARTÍCULO SEGUNDO : Efectuar el siguiente traslado de gastos de FUNCIONAMIENTO del Presupuesto de la Administración Central así:

| CODIGO                    | NOMBRE  | CREDITOS       | CONTRACREDITOS |
|---------------------------|---|----------------|----------------|
| 2.1.2                     | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS   |                |                |
| 2.1.2.02                  | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS   |                |                |
| 2.1.2.02.02.006           | Servicio de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua |                |                |
| 2.1.2.02.02.006.006       | Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario   | 547.523.268,00 |                |
| 2.1.2.02.02.007           | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing   |                |                |
| 2.1.2.02.02.007.002.01.01 | Arrendamientos  |                | 547.523.268,00 |

|   |                |                     |             |
|---|----------------|---------------------|-------------|
|  | <b>DECRETO</b> | CÓDIGO              | AP-JC-RG-70 |
|   |                | VERSIÓN             | 3           |
|   |                | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017  |
|   |                | PÁGINA              | 1 de 1      |

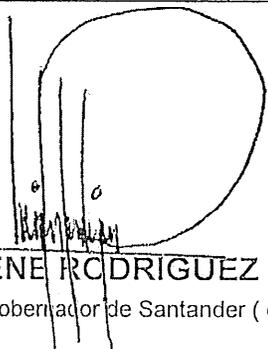
DECRETO NUMERO (    - - . 0 0 2    )

| CODIGO                               | NOMBRE   | CREDITOS                | CONTRACREDITOS          |
|--------------------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| 2.1.2.02.02.008                      | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |                         |                         |
| 2.1.2.02.02.008.003                  | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos        |                         | 150.000.000,00          |
| 2.1.2.02.02.009.979                  | Otros servicios diversos n.c.p.                              | 150.000.000,00          |                         |
| 2.1.2.02.02.009.007.02               | Eventos  |                         | 500.000.000,00          |
| 2.1.2.02.02.008.002                  | Servicios jurídicos y contables                              | 500.000.000,00          |                         |
| <b>TOTAL TRASLADO FUNCIONAMIENTO</b> |  | <b>1.197.523.268,00</b> | <b>1.197.523.268,00</b> |

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

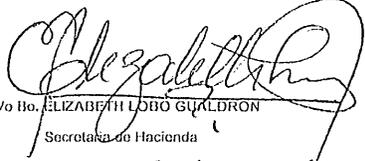
Dado en Bucaramanga, a los

0 4 ENE 2021



**JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO**

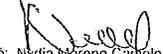
Gobernador de Santander ( e )



Vo Bo. ELIZABETH LOBO GUALDRÓN  
Secretaria de Hacienda

Proyecto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO  
Director Técnico de Presupuesto

Revisó: Adalina Arenas R  
Prof. Universitario ( E )



Elaboró: Nidia Moreno Cárdeno  
Profesional universitario